Boletin Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCPIPCIÓN

Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea. Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación penínsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

RELACIÓN de los locales designados para elecciones por las Juntas municipales de los pueblos que a continuación se citan, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la ley Electoral.

(Continuación)

Adalia. - Escuela de niños. Aguasal. - Escuela mixta.

Aguilar de Campos. - Escuela de niños.

Alaejos. — Distrito número 1, Casa Consistorial, seccción primera, grupo escolar de niños; sección segunda, Arrabal, Almacén antiguo de licores. Distrito número 2, Casa Escuela, sección primera, Teatro municipal; sección segunda, Escuela antigua de niños.

Aldea de San Miguel. – Escuela

Amusquillo. Escuela de niños. Berrueces. — Escuela nacional de niños.

Brahojos. – Escuela nacional mixta.

n

ia

1-

a,

le

Campaspero. — Sección primera, planta baja del Ayuntamiento, Don Pedro Martín; sección segunda, antigua Escuela de niños. Campillo (E1). — Escuela de ni-

nas.

Canillas de Esgueva.—Escuela nacional de niños.

Casasola de Arión. — Sección primera, Escuela de niños, calle

de las Escuelas, número 1; sección segunda, Escuela de párvulos, calle de José Garrido, número 19.

Castromembibre. – Escuela de niñas.

Castrillo Tejeriego. – Escuela de niños.

Cervillego de la Cruz. – Escuela mixta.

Cogeces del Monte. – Escuela de niños.

Encinas de Esgueva. – Escuela de niños

Fombellida. – Escuela de niños. Fompedraza. – Escuela publica.

Geria. -- Antiguas Escuelas municipales.

Lomoviejo. – Escuela de niñas. Megeces. – Escuela de niños.

Mucientes. — Sección primera, Escuela de niños; sección segunda, Escuela de niñas.

Muriel. - Escuela de niñas.

Piña de Esgueva.—Escuela de niños.

Piñel de abajo.—Escuela de niños.

Pobladura de Sotiedra. - Escuela de niñas.

Rodilana. – Escuela de niños.

Roturas. – Escuela de niños. San Llorente. Escuela de niñas.

San Pedro de Latarce. — Sección primera, Escuela de niños número 1; sección segunda, Escuela de niñas número 1.

Tiedra. – Sección de San Miguel, Escuela de niños, calle del Castillo, número 5; sección de San Pedro, Escuela de niñas, Plaza de la República.

Tordesillas. — Distrito número 1, Santa María, sección primera local del Peso, Plaza Mayor;

sección segunda, Escuela de párvulos del Palacio. Distrito número 2, San Pedro, sección primera, Escuela de niñas del tercer distrito, Santa Clara; sección segunda, Escuela de niños del tercer distrito, San Francisco.

Torrecilla de la Abadesa. – Escuela de niños.

Torre de Esgueva. – Escuela de niños.

Valdunquillo. – Escuela de

velascálvaro. – Escuela mixta.

Villafuerte. — Escuela de niños. Villalar de los Comuneros. — Escuela de niños.

Villalbarba. – Escuela de niños. Villanueva de Duero. – Escuela de niños.

Villanueva de los Infantes. — Escuela de niños.

Villavaquerín. — Escuela de niños.

(Se continuará).

Núm. 1.028

GOBIERNO CIVIL

Obras Públicas.-Provincia de Valladolid

ELECTRICIDAD

Visto el proyecto y expediente incoado por doña Nicasia Sastre, vecina de Santiago del Arroyo, solicitando autorización para establecer dos líneas de transporte de energía eléctrica a alta tensión que partiendo de la central denominada «Molino del Macho», suministren alumbrado y fuerza motriz a los pueblos de Santiago y

San Miguel del Arroyo y Cogeces y Megeces de Iscar, a cuyo efecto se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público que atraviesan y cuyo anuncio fué publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia de 5 de Abril de 1932.

Resultando: Que practicada la información pública que previenen las disposiciones vigentes sobre la materia, se han presentado varias reclamaciones.

Resultando: Que el Ingeniero en quien delegó esta Jefatura de Obras Públicas para la confrontación del proyecto, estudia las reclamaciones presentadas, estimando que todas ellas deben ser desestimadas, excepto la formulada por el propietario de la finca número 80, que funda su reclamación en que su finca está cercada y tiene edificaciones, y como además en la finca número 72 está enclavado el cementerio, se propone se introduzca en el trazado una desviación para que la línea no cruce por encima de estas dos

Resultando: Que oída la Comisión provincial y Verificación de contadores eléctricos, manifiestan que puede accederse al otorgamiento de la autorización solicitada bajo las condiciones que se estipulan en sus informes y que se recogen en la parte dispositiva de esta concesión.

Resultando: Que se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los predios particulares afectados por las líneas y los de

dominio público, publicándose la relación de propietarios en el «Boletin Oficial» antes citado.

Considerando: Que el proyecto presente reúne, a juicio de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, las condiciones técnicas necesarias para que pueda hacerse con arreglo a él la concesión que se solicita.

Considerando: Que el expediente ha seguido su tramitación reglamentaria sin obstáculo alguno, siendo favorables todos los informe sobre él recaídos y en el sentido de que puede hacerse la concesión que se solicita.

Considerando: Que en el expediente ha quedado demostrada la no procedencia de las reclamaciones de varios propietarios que solicitaban la modificación de la linea, con el objeto de que sus predios no fuesen afectados, siendo únicamente atendible, por hallarse basada en razones de carácter legal y reglamentario, la del propietario de la finca número 80. con cuya finalidad se ha variado el trazado de la conducción, separándola suficientemente para que no pase por encima del recinto de esta finca, ni del cemen-

Considerando: Que por lo que se refiere a las demás fincas, no hay inconveniente en que se decrete la imposición de la servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica, por haberse dado cumplimiento a todos los trá mites señalados en la Ley y el Reglamento vigente.

Vistos el artículo 8.º del reglamento de Instalaciones eléctricas de 27 de Marzo de 1919 y demás disposiciones posteriores pertinentes al caso, esta Jefatura de Obras Públicas considera justo, y así lo acuerda, acceder a lo solicitado bajo las condiciones si guientes:

1.ª Se concede a doña Nicasia Sastre, vecina de Santiago del Arroyo, la autorización administrativa necesaria para establecer dos líneas de transporte de energía eléctrica a alta tensión, que partiendo de la central denominada «Molino del Macho», situado sobre el arroyo del Henar, en término municipal de Santiago del Arroyo, sirva la primera para suministrar alumbrado eléctrico a los pueblos de Santiago y San Miguel del Arroyo, y la segunda a los pueblos de Cogeces y Megeces de Iscar.

2.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado y a las condiciones de esta concesión, variando únicamente el trazado de la línea entre Santiago y San Miguel del Arroyo, en el trozo comprendido entre el

cementerio de este último pueblo y la finca número 80, separando la línea eléctrica de la carretera de Segovia a Valladolid lo suficiente para que su trazado no pase por encima del recinto de esta finca ni del cementerio.

3.ª Antes de comenzar las obras, el concesionario, elevará al 3 por 100 el depósito que tiene constituído del 1 por 100 del presupuesto de las obras que afectan al dominio público, y cuyo depósito será devuelto al concesionario cuando, terminadas las obras, se demuestre por certificación de las Alcaldías respectivas que no hay reclamaciones contra el mismo, con motivo de las obras con-

4.ª Se concede a doña Nicasia Sastre el derecho a la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre las fincas cuyos propietarios están incluídos en la relación publicada oportunamente en el «Boletín Oficial» en el modo y forma prevenidos en la Ley de 23 de Marzo de 1900 y sus disposiciones complementarias y solamente sobre los predios de los propietarios que fueron notificados.

5. Si por causa de utilidad pública conviniera al Estado, la Provincia o el Municipio la modificación de la línea en todo o en parte, la concesionaria queda obligada a verificarlo por su cuenta, sin derecho a indemnización alguna.

6.ª Esta concesión se entiende hecha a título precario y sin perjuicio de tercero, pudiendo declararla caducada por causa de mayor utilidad pública, sin que la concesionaria tenga derecho a reclamación alguna.

7.ª Se ejecutarán las obras bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid, a la que dará cuenta de su principio v terminación.

8.ª Se dará principio a las obras dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha del otorgamiento de esta concesión y se terminará en el plazo de seis meses, a contar de la misma techa.

9.ª Antes de comenzar el servicio la concesionaria dará aviso al Ingeniero Jefe de Obras Públicas, para que sean reconocidas las obras ejecutadas y sólo cuando del acta de reconocimiento resulten cumplidas las condiciones de la concesión, será lícito a la concesionaria comenzar la explotación del servicio.

10. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29 del reglamento de Instalaciones eléctricas de 27 de Marzo de 1919 y a los efectos de que en él se ordena, la

concesionaria, y antes de poner en explotación la instalación, deberá entregar a la Administración, por duplicado, un plano o esquema de la instalación y el Reglamento a que habrá de sujetarse el servicio del personal encargado del manejo de la instalación que serán examinados por la Jefatura de Industrias de la provin-

11. Se entenderá otorgada esta concesión, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y a título precario, y con arreglo a las disposiciones vigentes, en cuanto afecta a la protección a la Industria Nacional, a la ley de Accidentes del Trabajo y al Retiro Obrero, y caducará por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones.

12. Antes de comenzar las obras presentará la peticionaria en esta Jetatura de Obras Públicas una póliza de 150 pesetas, según previene el artículo 84 de la vigente ley del Timbre, para unirla al expediente.

Valladolid, 20 de Febrero de 1933. - El Ingeniero Jefe, Francisco Luariz Ayardí.

Núm. 1.074

Jefatura de Obras Públicas

NOTA-ANUNCIO

Don Martín Moral España, vecino de Campaspero, como arrendatario de un salto de aguas, situado sobre el río Duratón, en término de Peñafiel, cuyo propietario es don Felipe de la Torre, ha presentado en esta Jefatura de Obras Públicas, una instancia en que solicita la concesión administrativa necesaria para la instalación de un línea eléctrica de alta tensión que, partiendo del citado salto de agua, llegue a Peñasiel, Aldeayuso, Molpeceres y Fompedraza.

A la instancia se acompaña el correspondiente proyecto de las instalaciones.

La linea afecta a terrenos de dominio público y de propiedad privada, cuya relación se cita a continuación, sobre los cuales se pretende la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica.

Lo que se hace público por medio de este «Boletin Oficial», para que las personas o entidades que se consideren afectados por la instalación en proyecto, puedan examinar éste en la Jefatura de Obras Públicas, Salvador, 6, y presentar sus reclamaciones en esta Oficina o en las Alcaldías respectivas, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la presente inserción, todos los días hábiles de oficina.

Valladolid, 22 de Febrero de 1933. - El Ingeniero Jefe, Francisco Luariz Ayardí.

Relación de propietarios de fincas sobre las que se solicita imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica

TÉRMINO DE PEÑAFIEL

Números, nombres y apellidos de los propietarios y clases de las fincas.

- 1. Pedro García, terrenos de labor.
 - 2. Fausto Platero, id.
 - 3. Compañía Cros, íd.
- Cecilio Bocos, finca cercada.
- 5. Cecilio Bocos, terrenos de labor.
 - Saturnino de la Fuente, id. 6.
 - Benigno Velasco, id. 7.
 - Cristóbal Frutos, íd.
 - Constantino Alvarez, id.
- 10. José Diez, id.
- 11. Viuda de Angel Orrasco, idem.
 - 12. Benigno Velasco, id.
 - Felipe Arenales, 1d. 13.
 - Carlos de la Torre, íd.
 - 15. Germán Blanco, íd.
- Viuda de Fernando Sanz, 16. idem.
- 17. María Escribano, id.
- Esteban Martin, id. 18.
- Isidoro Arranz, id.
- Demetrio García, íd.
- Isidoro Arranz, id.
- Modesto Arranz, viñedo. 23. Demetrio García, terreno de labor.

TÉRMINO DE PEÑAFIEL (ALDEAYUSO)

- 24. Benito García, terrenos de labor.
- 25. Venancio Zarza, id.
- 26. Herederos de Pablo García, id.
 - 27. Gregorio de la Fuente, id.
 - Venancio Zarza, era.
- 29. Máximo Arranz, terrenos de labor.
 - Modesto Calvo, id. 30.
 - 31. Modesto Calvo, id.
 - Francisco Alonso, id. 32.
 - Francisco Benito, id.
 - Máximo Arranz, íd.
 - 35. Trifón Burgoa, id.

TÉRMINO DE MOLPECERES

- 1. Francisco Benito, terrenos de labor.
 - 2. Leoncio Martinez, id.
 - Eusebio Arranz, id.
 - Pedro Hernando, id.
 - Esteban Linares, id.
 - Francisco Alonso, id. Daniel de la Fuente, id.
 - Justina Velasco, id.
 - Daniel de la Fuente, íd. Teodoro Lopez, id.

 - 11. Teodoro de la Fuente, id

- 12. Isidoro Arranz, id.
- 13. Teodoro de la Fuente, íd.
- 14. Daniel de la Fuente, id.
- 15. Teodoro López, íd.
- 16. Emiliano de la Fuente, id.
- 17. Gregorio Benito, id.

TÉRMINO DE FOMPEDRAZA

- 1. Gregorio Benito, terrenos de labor.
 - 2. Angel de la Fuente, id.
 - Genaro Garcia, id.
 - Valentin de la Fuente, id.
 - Alejandro Benito, id.
- 6. Patricio Benito, viñas.
- 7. Ignacio de la Fuente, terrenos de labor.
 - 8. Patricio García, id.
 - 9. Pablo Arranz, era.
- Valeriano Veganzones; terrenos de labor.
- 11. Ignacio de la Fuente, íd.
- 12. Ignacio de la Fuente, era.
- 13. Melquiades de la Fuente, terrenos de labor.
 - 14. Atico Benito, id.

Propietarios de líneas eléctricas afectadas por la que se solicita

Don César y don Gonzalo de Medina Bocos, de Valladolid.

Doña María Morales, de Pe-

Pedro Hernando y Compañía, de Campaspero.

Núm. 1.081

Audiencia Territorial de Valladolid

SECRETARÍA DE GOBIERNO

La Sala de Gobierno ha acordado el siguiente nombramiento de Justicia municipal.

Juez del distrito de la Audiencia de Valladolid, don Francisco Bermuy Barrio.

Lo que se publica a efectos de lo preceptuado en el párrafo segundo del apartado C) del artículo segundo del Decreto del Ministerio de Justicia de 8 de Mayo de 1931.

Valladolid, 23 de Febrero de 1933. - P. A. de la S. de G.: El Secretario, José Anguita Sánchez.

Núm. 1.085

Audiencia Territorial de Valladolid

PRESIDENCIA

Usando de la autorización que me ha sido otorgada por el ilustrí simo señor Subsecretario de Justicia, y de conformidad con lo resuelto por la Sala de Gobierno de esta Audiencia, he acordado senalar el día doce de Marzo pró-

ximo para que tenga lugar la celebración de elecciones para la provisión de cargos de Justicia municipal en las poblaciones que a continuación se expresan, vacantes en la provincia.

Fiscal de Villavellid. Fiscal de Camporredondo. Fiscal de Herrin de Campos.

Las condiciones que han de

dimiento que ha de seguirse para | las elecciones y demás que tenga relación con las mismas, se estará a lo dispuesto en los artículos tercero al noveno, inclusive, del Decreto del Ministerio de Justicia de 8 de Mayo de 1931, inserto en la Gaceta de Madrid del siguien-

Intereso de los señores Jueces de primera instancia de los particoncurrir en los elegidos, proce- dos judiciales a que estén afectas

las vacantes de los términos municipales de que se hace mención, procuren, valiéndose de las Autoridades locales de éstos, se dé la mayor publicidad a la convocatoria de estas elecciones para que llegue a conocimiento de todos los electores a quienes pueda interesar.

Valladolid, 22 de Febrero de 1933. - El Presidente, Ramón Lafarga y Crespo.

Núm. 1.083

INSPECCION PROVINCIAL VETERINARIA

Provincia de Valladolid

Primera quincena del mes de Febrero de 1933

ESTADO demostrativo de las enfermedades infectocontagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante el tiempo expresado.

2000年100日代		TOTAL TOTAL STREET	ANIMALES					
ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	Especie	Enfer- mos del mes an- terior	Invasio- nes en el mes de la fecha	Curados		Quedan enfer- mos
Viruela	Valladolid Idem	ValladolidIdem	Ovina Porcina.	6 *	» 1	6 *	» 1	» »

Valladolid, 22 de Febrero de 1933.-El Inspector provincial Veterinario, Nicolás García Carrasco.

Núm. 1.062

Inspección provincial Veterinaria de Valladolid

Para completar un servicio informativo y estadístico ordenado por la Dirección general de Ganaderia, se hace saber a los señores ganaderos de la provincia, a quienes pudiera interesarles, que remitan a esta Inspección provincial Veterinaria (Palacio de la Diputación), relación numérica de potros y caballos de silla o tiro que posean disponibles y que puedan ser adquiridos por las Comisiones de compra del Ejército.

Valladolid, 22 de Febrero de 1933. - El Inspector provincial Veterinario, Nicolás García Carrasco.

Núm. 1.701

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

Sesión del día 16 de Febrero de 1933

EXTRACTO DE ACUERDOS

Preside el señor Gil Baños, asistiendo los Vocales señores de los Cobos, Colodrón y Redondo; señor Interventor y Secretario señor Negueruela.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar ingresos y salidas en los Establecimientos provinciales.

El pase a pobre de la pensionista en el Hospital Emiliana Rodriguez.

El ingreso en el Hospicio de Margarita González; la salida definitiva del mismo Establecimiento de la asilada Maximina Pura, que ha cumplido la edad reglamentaria y tiene impuesta a su nombre una cartilla en el Banco Castellano con el número 29.443, y conceder en prohijamiento administrativo una asilada del Hospicio a Manuel de Vega, vecino de esta ciudad.

Quedar enterada de los ingresos en el Manicomio, en concepto de pobres, de los enfermos psiquicos Teodoro González e Inocencia Otelleiro y reclamar los documentos necesarios para completar los expedientes; de Manuel López, por orden de la Diputación de León, y de Basilisa Hernández, por orden de la Diputación de Avila, y comunicarlo a los señores Director administrativo e Interventor de fondos a los respectivos efectos.

Aprobar la cuenta de las estancias causadas en el Manicomio de San Baudilio de Llobregat, durante el mes de Noviembre próximo pasado, por el demente natural de esta provincia Alvaro Vergara, importante 75 pesetas, y que se traslade al señor Ordenador de pagos para su abono.

Remitir copia certificada de los documentos relativos al enfermo ingresado en el Manicomio el 16 de Diciembre último, Nicolás Martín Villar, a la Diputación de Zamora, interesándola se haga cargo del enfermo y satisfaga las estancias causadas y que cause en este Manicomio.

La admisión del indigente Florencio Pérez Aragón en la Casa de Beneficencia de esta ciudad.

Aprobar un decreto del señor Presidente ordenando se traslade al señor Director del Hospital, para que disponga la admisión del enfermo procesado Francisco Bonet, un oficio del señor Presidente de esta Audiencia Territorial que así lo interesa, y que se conteste a éste que se dan las órdenes oportunas para el ingreso de aquél, significándole, a los efectos oportunos, que el Hospital carece de las condiciones necesarias para la debida vigilancia y seguridad de esta clase de en-

Acceder a lo interesado por la Diputación de León relativo a que continúe en este Manicomio el demente Francisco Fernández Muelas, hasta que su hermana conteste si se hace cargo de él y dicha Diputación vea lo que procede en consecuencia.

Quedar enterada que con fecha 4 del actual fué trasladado al Hospicio el niño Pablo Félix Luis Monge por no poder ser atendido

por su madre Emilia Monge que se encuentra en el Hospital; y de que ha sido puesto en libertad el menor Ambrosio Díaz, que se hallaba en el Hospicio por orden del señor Gobernador civil.

Que se adquieran por el señor Regente de la Imprenta provincial 30 kilos de pasta para rodillos, 15 kilos de lejía, dos brozas, un kilo de tinta azul laca y un kilo de tinta amarilla, cuyo coste aproximado será de 270 pesetas.

Quedar enterada de que han dejado de prestar servicios por hallarse enfermos el Cajista segundo de la Imprenta don Juan Pozas: los subalternos del Manicomio don Enrique Martín, don Pedro Recio, don Máximo San José, don Angel Pascual, don Ubaldo Cobos, don Manuel Martinez, don Patrocinio de las Heras, don Antonio Briso, don Teodoro Zurro y don Amador Vázquez; que se causó una lesión en la mano derecha en el Hospicio don Elov Hernández, quien según dictamen facultativo tardará en curar de 20 a 25 días; de que ingresó en el Hospicio el menor detenido gubernativo Ambrosio Diaz Lucas, y de un escrito del Doctor señor Laguna, haciendo constar que el empleado de esta Secretaria don Santiago Rodriguez se halla padeciendo bronquitis gripal y necesita unos días para lograr su restablecimiento.

Que se adquieran con destino a la Inclusa del Hospicio 100 botes de Natel-Beneficencia, Llopis, cuyo coste es de 351 pesetas deducido el descuento.

Que se venda, con intervención del señor Diputado-Delegado, una ternera del establo del Hospicio.

Mostrar conformidad con el Negociado de Gobierno, y en su virtud incoar expediente de excepción de subasta o concurso con las reglas que determinan los artículos 161 al 165 del Estatuto municipal para adquirir directamente por administración los artículos que se detallan en la propuesta.

Aprobar la 10.ª relación de hojas adicionales al padrón de cédulas personales de la capital, período ejecutivo, año 1932, que comienza con don Fulgencio Calzada y termina con don Benjamín Alba, importante 51'46 pesetas, y la 6.ª relación de hojas adicionales al padrón de cédulas personales de los pueblos, de los mismos período y año, que da principio con doña Valeria Pérez, de Becilla y fin con don Genaro Olmos, de Medina, con un importe de 9 pesetas y que pasen las dos a Intervención a sus efectos.

Manifestar a la Diputación de Palencia que la encargada de liquidar las cuentas de la Exposición Ibero-Americana de Sevilla, no ha sido la de Valladolid, sino la Diputación de Salamanca, y ella es la que deberá solucionar lo de la Casa «Siemens Schukert, Industria eléctrica», y demás asuntos en bien todos.

Transmitir a la Diputación de Salamanca copias de las cartas de la Casa Siemens, Industria eléctrica, S. A., sobre el crédito de 6.137 50 pesetas, rogando solucione este asunto y manifestar a la Casa Siemens que se dirija a Salamanca como lo hace esta Corporación, esperando lo solucione.

Pasar al señor Presidente para que se informe a quien abarca la suscripción y proponga cantidad, una carta del Ayuntamiento de Medina Sidonia, interesando se contribuya a la suscripción iniciada con el carácter de nacional en favor de los familiares de las víctimas de los sucesos de Casas Viejas.

Contribuir con 50 pesetas líquidas con cargo a Imprevistos para los Juegos florales en honor de la República española que han de celebrarse, organizados por la F. U. E. de Zaragoza, Asociación de Filosofía y Letras.

Pasar a la Comisión de presupuestos para que destine cantidad y vea si hay medio de poder donarles algún objeto de la época, la petición de la Agrupación «Amigos de Zorrilla», solicitando una subvención para la conservación de la casa del poeta, compra de autográfos, etc.

Aceptar un informe de Secretaría en instancia de la Sociedad
de Obreros agricultores de Aguilar de Campos «El Sol», y que
pase al señor Gobernador a los
efectos que se interesan por la Su
perioridad, relativo a que la Di
putación no ha tenido convenio
alguno con el Ayuntamiento de
Aguilar para realizar las obras de
encauzamiento de un río que pasa
por dicho término municipal con
cargo a la cantidad que resulte
del recargo de la décima de dicho
pueblo.

Manifestar al Vigilante interino del Manicomio don Gregorio Rodríguez y al Enfermero también interino del mismo Establecimiento don Emigdio López Santos que no se puede acceder a sus peticiones de nombrarles de plantilla por estar reglamentada la forma de provisión a la que la Comisión Gestora se atiene.

Abrir concursillo por ocho días con las mismas condiciones que siguiéronse para la provisión del último, para cubrir la vacante de Alumno interno supernumerario por dimisión de don Antonio Martín Yarza.

Pasar a informe de una Ponencia integrada por los señores Presidente, Vicepresidente y Diputado señor Colodrón un oficio del Alcalde de esta capital interesando en nombre del Ayuntamiento la cesión gratuita de la participación que esta Diputación tiene en la propiedad del solar en que se proyectó construir la Audiencia para edificar un grupo escolar.

Que se reciban, con asístencia de don Mariano de los Cobos, las obras de empleo y consolidación de los acopios de piedra de la carretera de Casasola a Pedrosa, kilómetros 1 y 2; con asistencia del Vocal don Exiquio Colodrón, provisionalmente, las obras del camino vecinal de Torrecilla de la Abadesa a Torre de Duero, y con asistencia de don Baldomero Redondo, definitivamente, las del camino vecinal de Canalejas a Fompedraza.

Mostrar conformidad y que se transmita al Ayuntamiento de Velascálvaro el informe de Vías y Obras provinciales, según el cual no hay inconveniente en autorizar se trasplanten en las cunetas de la carretera que conduce al Balneario de Medina del Campo, el día que celebren la fiesta del árbol, unos 50 árboles pequeños, con la condición de que éstos disten de sí 5 metros como mínimo y que su distancia al borde exterior del paseo de la carretera no sea inferior a 90 centímetros.

Transmitir a varios ganaderos de Cuenca de Campos, el informe del señor Ingeniero, manifestando que se les puede conceder la autorización que solicitan para transitar con sus ganados por el trozo de carretera que indican en una longitud de 500 metros, siempre que no haya otro camino por donde conducir aquéllos, y los conductores de los rebaños cumplan con las prescripciones del reglamento de Carreteras, especialmente las contenidas en los artículos que señala.

Aprobar una certificación por obras de reforma parcial en el Hospital provincial, importante 9.701'33 pesetas, de cuya cantidad corresponden al contratista don Salvador Asúa, 9.491'48 y el resto de 209'85 al Arquitecto don Jacobo Romero conforme a la cuenta de honorarios por dirección de las obras que también se aprueba, y remitirlas a la Ordenación de pagos a sus efectos.

Aprobar una certificación importante 16 268'30 pesetas, a favor del Ayuntamiento de La Zarza ejecutor de las obras de construc-

ción del camino vecinal de La Zarza a Moraleja de las Panaderras, y la cuenta por los gastos de inspección de dichas obras a cargo de referido Ayuntamiento, importante 490 95 pesetas, y remitirlas a la Ordenación de pagos a sus efectos.

Aprobar una certificación por acopios de piedra y su empleo en los kilómetros 1 al 3'150 y 21 al 26 y modificación de un tramo del kilómetro 24 de la carretera provincial de Renedo a Pesquera, importante 4.904'50 pesetas a favor de don Emeterio Martín, y remitirla a la Ordenación de pagos a sus efectos.

Quedar sobre la Mesa para estudio de los señores Vocales Gestores, los pliegos presentados al concurso abierto para contratar el servicio de transporte en automóvil del personal médico y administrativo del Manicomio provincial.

Mostrar conformidad en un informe del Negociado de Fomento, para sacar a subasta el suministro de acopios de piedra con destino a varias carreteras provinciales, señalando para celebrar las subastas los días propuestos; que se anuncie en el «Boletín Oficial», por término de veinte días, y designando como asociado al Vocal señor de los Cobos.

Aprobar la distribución de fondos para el mes corriente, importante 1.096.536'96 pesetas y que se publique en el «Boletín Oficial» a los efectos legales.

Que en la próxima habilitación de fondos que haga la Corporación, se consigne la cantidad necesaria para el material escolar preciso, con destino a las dos Escuelas nacionales de niñas, que se instalarán en el Hospicio provincial y cuya creación se tiene interesada por la Corporación.

Valladolid, 21 de Febrero de 1933. – El Secretario, *Dionisio* I. Negueruela. – V.º B.º: El Presidente, *Manuel Gil Baños*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 1.053

Cubillas de Santa Marta

Formado el apéndice de rectificación del padrón de habitantes correspondiente al año 1932, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, en las horas de oficina, en cuyo plazo podrán ser formuladas cuantas reclamaciones se estimen pertinentes, debidamente justificadas, conforme preceptúa el artículo 38 del Reglamento de

población y términos municipales.

Cubillas de Santa Marta, 20 de Febrero de 1933.—El Presidente de la Comisión Gestora, Emilio del Val.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

> Medina de Ríoseco. Santervás de Campos. Villanueva de San Mancio.

Núm. 1.078

Laguna de Duero

Terminada la rectificación al padrón de habitantes de este término, correspondiente al año de 1932, en cumplimiento de lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda desde esta fecha de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales y en las horas ordinarias de oficina, podrá ser examinado a los efectos de reclamación; advirtiéndose que transcurrido que sea dicho plazo, no será admitida ninguna.

Laguna de Duero, 18 de Febrero de 1933 – El Alcalde, Narciso Cuesta.

Núm. 1.088

Medina del Campo

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario, formado para el año de 1933, se expone al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el ar tículo 300 del Estatuto municipal y 5.º del reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y entidades interesadas y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artícu lo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Medina del Campo, 23 de Febrero de 1933.—El Alcalde, Francisco Sendino.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de

Villanueva de San Mancio.

Núm. 1.089

Medina del Campo

Aprobadas por este Ayuntamiento las ordenanzas de exacciones municipales para el año de 1933, quedan expuestas al público en esta Secretaría, por término de

quince días, que empezarán a contarse desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que formulen los interesados legítimos, de conformidad con lo que dispone el artículo 322 del Estatuto municipal vigente.

Medina del Campo, 23 de Febrero de 1933. – El Alcalde, Francisco Sendino.

Núm. 1.075

Melgar de abajo

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término, correspondiente al año de 1933, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición, y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

Lo que se hace público para general conocimiento.

M-lgar de abajo, 21 de Febrero de 1933. – El Alcalde, Alejandro Villalba.

Igualmente y por el mismo término se halla expuesto en el Ayuntamiento de

Villafuerte.

Núm. 1.043

Tiedra

Don Honorato Carmona Carbajosa, Vocal Presidente accidental de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento de utilidades de este término.

Hago saber: Que debiendo procederse a la elección de los Vocacales que, con caráter de electos, han de formar parte de la expresada Comisión, se convoca a los que tengan derecho a dicha elección para el día 5 del próximo mes de Marzo, y hora de las nueve, en el local Escuela de niños, calle del Castillo, donde podrán emitir sus sufragios desde la citada hora hasta la de las trece, durante cuyo lapso de tiempo es-

tará constituída la Mesa electoral por los Vocales natos de esta Comisión.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 494 del Estatuto municipal.

Tiedra, 21 de Febrero de 1933. Honorato Carmona.

Núm. 1.044

Tiedra

Don Marcial Rodríguez Tejedor, Vocal Presidente accidental de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento de la parroquia única de Tiedra.

Hago saber: Que debiendo procederse a la elección de los vocales que, con carácter de electos, han de formar parte de la expresada Comisión, se convoca a los residentes de esta parroquia que tengan derecho a dicha elección para el día cinco del próximo mes de Marzo, y hora de las nueve, en el local Escuela de niños, calle del Castillo, donde podrán emitir sus sufragios desde la citada hora hasta la de las trece, durante cuvo lapso de tiempo estará constituí da la mesa electoral por los vocales natos de esta Comisión.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 494 del Estatuto municipal.

Tiedra, 21 de Febrero de 1933. Marcial Rodríguez.

Núm. 1.090

Urones de Castroponce

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal vigente, la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 del mes actual, acordó designar Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades que ha de formarse para el año actual, a los señores siguientes:

Parte real

- D. Mario Paniagua Paniagua.
- » Emiliano Rodríguez Fernández.
- » Nicolás Moncada Palmero.
- » Manuel Valdivieso Castañeda.

Parte personal

- D. Dictino Baza Valdivieso.
- » Severiano Rodríguez Velasco.
- » Gelasio Daniel Rodriguez.

Los documentos que han servido de base para las anteriores designaciones se hallan expuestos al público por espacio de ocho días, para oir reclamaciones.

Urones de Castroponce, 23 de Febrero de 1933. – El Presidente, Laudvaldo López.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 1.102

VALLADOLID. -- PLAZA

Don Toribio Diez Beites, Secretario del Juzgado de primera instancia del distrito de la Plaza de Valladolid, y su partido.

Doy fe: Que en la demanda ejecutiva de que se hará mención, se dictó la sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva, se copian:

Sentencia. - En la ciudad de Valladolid, a diez y siete de Febrero de mil novecientos treinta y tres; el señor don Fernando Garralda Valcárcel, Juez municipal en funciones del de primera instancia del distrito de la Plaza de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por don Benito Suárez Garay, industrial y vecino de esta ciudad, bajo la defensa y representación del Letrado don Luis Gimeno y Procurador don Victoriano Moreno, contra don Esteban Martin Diez, mayor de edad, labrador y vecino de Aldeyuso, en rebeldía, sobre pago de cinco mil pesetas de principal y veinticuatro pesetas setenta y cinco céntimos de gastos de protesto de una letra de cambio, base de la ejecución, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al ejecutado don Esteban Martin Diez, v con su producto entero y cumplido pago al acreedor don Benito Suárez Garay, en la cantidad de cinco mil pesetas de principal reclamado, veinticuatro pesetas setenta y cinco céntimos de gastos y protesto, intereses legales del cinco por ciento de las cinco mil pesetas desde dos de Diciembre de mil novecientos treinta y dos hasta el completo pago, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento del presente fallo al ejecutado señor Martín Diez: por la rebeldía de éste publiquese el encabezado y parte dispositiva de esta sentencia en el «Boletín Oficial» de esta provincia para su notificación, a menos que se solicite lo sea personalmente dentro del segundo día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. – Fernando Garralda.

La sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se inserta, fué publicada en el día de su fecha.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al ejecutado rebelde, cumpliendo lo mandado, expido el presente que firmo en Valladolid, a veintiuno de Febrero de mil novecientos treinta y tres.—Toribio Díez.

116

Juzgados municipales

Núm. 979

VALLADOLID. -PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en dicho Juzgado, bajo el número 576 de 1932, por lesiones a Marino Collantes, contra Vicente Gardoqui; ha acorda-

do que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado Vicente Gardoqui, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día tres de Marzo próximo, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a quince de Febrero de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, E, Mario Aparicio.

Núm. 1.067

VALLADOLID. - PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza dé esta ciudad,

en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, por estafa de cincuenta pesetas a Antonia Frechilla San José, contra dos individuos desconocidos, cuyo hecho tuvo lugar el día diez de Enero último en el Campillo de San Andrés, de esta ciudad; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresados denunciados desconocidos, para que comparezcan en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día seis de Marzo próximo, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas al que deberán de comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba que tengan por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente en Valladolid, a diez y ocho de Febrero de mil novecientos treinta y tres. El Secretario, E. Mario Aparicio.

ANUNCIOS NO OFICIALES

Núm. 1.092

Comisión de regantes de Tordehumos

CONVOCATORIA

Se convoca a todos los propietarios de terrenos aproximadamente enclavados en la zona regable futura del canal de Ríoseco, dentro de este término municipal, para que concurran a una reunión que se celebrará en dicho Ayuntamiento el veintisiete del mes de Marzo, a las diez de la mañana, con objeto de constituir la Comunidad de regantes y nombrar la Comisión que habrá de redactar sus ordenanzas. Dados los beneficios que reportarán indicadas obras, se ruega a todos los interesados no dejen de asistir al acto que se indica.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tordehumos, 22 de Febrero de 1933. – El Alcalde, Felipe B. Collazos.

Compañía Nacional de los Ferrocarriles del Deste de España

LÍNEA DE MEDINA DEL CAMPO A ZAMORA

Supresión de guardería en varios pasos a nivel

Esta Compañía en cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre el particular, tiene el honor de poner en conocimiento del público que a partir del dia 25 de Marzo próximo será suprimida la guardería en los pasos a nivel de la línea de Medina del Campo a Zamora, que se detallan en el cuadro siguiente, emplazados en la provincia de VALLADOLID.

Situa- ción kilo- métrica	Denominación de la servidumbre	Nombre especial con que es conocido el camino y su paso	Provincia	Ayuntamiento	Nombre de los pueblos, alquerías, aldeas, etc., a que afecta la supresión de la guardería	Tipo de las señales establecidas
THE REAL PROPERTY.	(1) 中国中国中国中国中国中国中国中国中国中国中国中国中国中国中国中国中国中国中国				MAN HAMBIT OF THE THE TOTAL	Clear of Book
1,149	Camino rural	Camino de los Alamos	Valladolid	Medina	Barrio de Matadero y Medina	Tipo A.
2,365	Idem id	Idem de la Dehesa	Id.	Id.	La Dehesa y Medina	Id.
18,753	Idem de labor	Ninguno	Id.	Nava	Fincas de labor	Id.
21,841	Idem rural	Camino de los Medios	Id.	Id.	Pollos y Medina	Id.
24,245	Idem id	Idem de Pollos	Id.	Id.	Idem y id	Id.
31,843	Idem de labor	Idem de Bayona	Id.	Pollos	Fincas de labor	Id.
36,162	Idem id	Apeadero de Cartago	Id.	Castronuño	La finca de Cartago entre sí	Id.
46,525	Idem id	Camîno de San Román	Id.	San Román	Fincas de labor	Id.
49,313	Idem rural	Idem de Matalobos	Id.	Id.	Idem id	Id.

Al quedar sin guardar los pasos a nivel citados y con objeto de prevenir a los usuarios de los caminos correspondientes la proximidad del cruce de la vía, se hace también público que han sido instaladas en el lado derecho de los caminos, a la distancia de 10 metros del centro del cruce, señales del Tipo A advertidoras de aquél, consistentes en carteles de chapa en forma de aspa con las indicaciones «PASO SIN GUARDA» y «OJO AL TREN» y otro cartel inferior diciendo «ATENCIÓN AL TREN», pintados todos en letras negras sobre fondo blanco y colocados en soportes metálicos de cinco metros de altura, pintados en rojo y blanco.

La existencía de dichas señales indicará, además de la proximidad del cruce a nivel, QUE ESTE NO TIENE GUARDA y, en consecuencia, los peatones y usuarios en general deberán a su vista extremar el cuidado y precaución al atravesar y cruzar la vía, en evitación de accidentes, por los que la Compañía no podrá aceptar responsabilidad alguna.

20 de Febrero de 1933.

113